

**RESOLUCIÓN No. 056**  
10 de Junio de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO AUDITOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 872 de 2003 y sus respectivos decretos reglamentarios, así como la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 y 269 de la Constitución Política, las entidades públicas en el marco de la función administrativa y el servicio de los intereses generales deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, diseñando y aplicando métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que el artículo 211 de la Constitución Política hace referencia al vínculo existente entre el delegante y el delegatario, en este caso del Representante legal y el funcionario público a quien delega funciones aplicando el principio de la desconcentración administrativa y que se manifiesta en las atribuciones de orientación, vigilancia y control que el primero tiene sobre el segundo.

Que artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades”*.

De conformidad con la disposición Constitucional, la Administración Pública, en todos sus órdenes debe tener un control interno, es por eso que el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y define a la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del sistema de control interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, dispone que las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Que en el Decreto Municipal 213 de agosto 1 de 2016 se establece como función de todas las dependencias de la Administración Central *“Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión”*.

Que en el Decreto Municipal 213 de agosto 1 de 2016 se establece como función de todas las dependencias de la Administración Central *“Evaluar la definición, eficiencia y eficacia de los controles establecidos en los diferentes procesos de la entidad y asesorar a la alta dirección en la introducción de los correctivos requeridos para el logro de los objetivos y metas previstos”*



**RESOLUCIÓN**

TRD-2025-100.13.056

Que de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI

Que la Administración Municipal emitió el Decreto 981 de 2020 “Por medio del cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión Institucional del Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones” actualizó el Sistema Integrado de Gestión Institucional del Municipio de Palmira, unificando y articulando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con los sistemas de Gestión de Calidad, Documental y Administración de Archivos (SGDyA), Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Control Interno, Seguridad de la Información y Gestión Ambiental. Este modelo busca fortalecer la planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua de la gestión institucional, alineándose con el Plan de Desarrollo Municipal para atender las necesidades ciudadanas con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo séptimo de la Resolución 091 de marzo 28 de diciembre 2023, “Por medio del cual se actualiza la política de administración del riesgo en la Administración municipal y se dictan otras disposiciones”, asignó el rol de tercera línea de defensa A cargo de la Oficina de Control Interno, la función de la auditoría interna a través de un enfoque basado en el riesgo proporcionará aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno a la alta dirección de la entidad

Que, para desarrollar las labores de evaluación y seguimiento indicadas, la Oficina de Control Interno debe desarrollar auditorías internas alineadas con el marco internacional para la práctica de auditoría interna.

En virtud de lo expuesto

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR un equipo operativo para la Oficina de Control en la ejecución de la Auditoría de Calidad Ciclo 1 2025; el cual, estará integrado por servidores públicos adscritos a las diferentes dependencias de la Administración Central, quienes se denominarán Auditores y actuarán como auditores internos.

No.	Nombre	Dependencia Actual	Profesión	Cargo
1	Karen Grueso Sinisterra	Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	Administradora de Negocios Internacionales	Técnico Operativo Grado 1 [E]
2	Daisy Joana Moreno Beltrán	Dirección de Gestión Del Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental	Profesional Especializado Grado 5
3	Yesica Velasco Ramírez	Dirección de Gestión Del Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental	Profesional Especializado Grado 3
4	Diana Sánchez Sepúlveda	Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia	Ingeniería de Sistemas	Profesional Especializado Grado 3
5	Sandra Ximena Murcia Ortiz	Secretaría de Cultura	Economista	Profesional Especializado Grado 3 [E]
6	Andrés Gómez Tello	Secretaría de Educación	Administrador de Empresas	Profesional Universitario Grado 1 [E]



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**RESOLUCIÓN**

TRD-2025-100.13.056

No.	Nombre	Dependencia Actual	Profesión	Cargo
7	Luis Alejandro Carmona González	Secretaría de Gobierno	Economista	Profesional Universitario Grado 1
8	Shirley Noguera Cando	Secretaría de Hacienda	Administrador de Empresas	Profesional Especializado Grado 3
9	Adriana Burbano Pérez	Secretaría de Participación Comunitaria	Ingeniería de Sistemas	Profesional Universitario Grado 1
10	Sandra Milena Chavarro Chacua	Secretaría de Participación Comunitaria	Administrador de Empresas	Profesional Universitario Grado 1
11	Gabriel Rodríguez Kuratomi	Secretaría de Planeación	Administrador de Empresas	Profesional Especializado Grado 4
12	Jesús Antonio Martínez Correa	Secretaría de Salud	Ingeniería de Sistemas	Profesional Especializado Grado 3
13	Ana Inés Salas Torres	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Abogado	Profesional Especializado Grado 3
14	Eugenio Nández Ballesteros	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Ingeniería Electrónica	Profesional Especializado Grado 3
15	María Carolina Munive Durán	Secretaría General	Profesional en Negocios Internacionales	Profesional Universitario Grado 1
16	Daniel Eduardo Narváez Ascuntar	Secretaría Jurídica	Abogado	Técnico Administrativo Grado 2
17	Diela del Carmen Calambas Melo	Subsecretaría de Infraestructura	Administrador de Empresas	Profesional Universitario Grado 1 [E]
18	Francisco Antonio Moreno Celeita	Subsecretaría de Infraestructura	Administrador de Empresas	Profesional Universitario Grado 1 [E]
19	Heroína Del Mar Arteaga Mora	Subsecretaría de Ingresos y Tesorería	Contadora	Profesional Universitario Grado 2
20	Román Veitia Guzmán	Subsecretaría de Seguridad Vial Y Registro	Ingeniería Industrial	Profesional Universitario Grado 2
21	Julián Andrés Sánchez Vidal	Oficina de Control Interno	Profesional en Mercadeo	Profesional Universitario Grado 2
22	Raúl López Cardona	Oficina de Control Interno	Ingeniería Industrial	Profesional Especializado Grado 5



No.	Nombre	Dependencia Actual	Profesión	Cargo
23	Tulio Ernesto Burgos Mejía	Oficina de Control Interno	Contador Publico	Profesional Universitario Grado 1 [E]
24	Arvey Lozano Suelto	Oficina de Control Interno	Administrador de Empresas	Profesional Universitario Grado 2
25	Ingrid Vanessa Martínez Correa	Oficina de Control Interno	Abogada	Contratista - Prestación de Servicios
26	Michael Andrés Montoya Jaramillo	Oficina de Control Interno	Abogado	Contratista - Prestación de Servicios
27	Victoria Eugenia Adarve Alarcón	Secretaría de Tránsito y Transporte	Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales	Profesional Universitario Grado 2
28	Carolina Figueroa Flórez	Secretaría General	Economista	Profesional Universitario Grado 2
29	Carolina Romero Tobar	Secretaria General	Psicóloga	Contratista - Prestación de Servicios
30	Rubén Darío Bedoya Ortiz	Secretaria de Gobierno	Economista	Profesional Universitario Grado 2
31	Carmen Vanesa Guzmán Quintero	Secretaria de Seguridad	Contador Publico	Profesional Universitario Grado 1

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La designación de los auditores se realizará mediante comunicación oficial, en medio físico o electrónico será enviada a los líderes de cada proceso y al funcionario de las dependencias denominados auditores

**ARTÍCULO TERCERO:** En concordancia a la normatividad vigente, serán funciones de los Auditores Internos:

1. **Apoyar el procedimiento auditor** correspondiente al Ciclo 1 del año 2025 de la Auditoría de Calidad, en el marco de la Norma NTC ISO 9001:2015.
2. **Conocer y aplicar el Código de Ética del Auditor**, garantizando la integridad, objetividad, confidencialidad y competencia profesional durante el proceso auditor.
3. **Destinar su tiempo laboral** a la realización de las auditorías, cumpliendo con los horarios y fechas asignadas para tal fin.
4. **Diligenciar los formatos establecidos** en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), asegurando la correcta documentación de cada etapa del proceso auditor.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD-2025-100.13.056


5. **Elaborar los informes** que resulten de las auditorías realizadas, asegurando claridad, objetividad y cumplimiento de los lineamientos establecidos.
6. **Entregar los informes de auditoría** a la Oficina de Control Interno dentro de los plazos definidos.
7. **Recibir, revisar y aceptar los planes de mejoramiento** presentados por los auditados, y comunicar dicha información de manera oportuna a la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticinco 2025.

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA  
Alcalde Municipal de Palmira

Proyectó: Arvey Lozano Suelto – Profesional Universitario grado 02   
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico  
Aprobó: Grace Vélez Millán – Secretaria General 